

HUEPIL, Enero 29 de 2018

VISTOS

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio del 2006 y las disposiciones contenidas en la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3.- La resolución n° 1.600 de la Contraloría General de la Republica.
- 4.- Lo dispuesto en el Art N° 3 de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
- 5.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
- 6.- El Decreto Alcaldicio n° 44, que aprueba nombramiento a plazo fijo de la Srta. María Paz Pérez Chávez de Fecha 2 de enero 2018.

**DECRETO N ° 346**

1.- Rectifíquese Decreto Alcaldicio N° 44 que aprueba nombramiento a plazo fijo de la Srta. María Paz Pérez Chávez de Fecha 2 de enero 2018, en los vistos N°6:

- Dice: Por la suma de \$ 838.505 (Ochocientos treinta y ocho mil quinientos mil pesos).

- Debe decir: Por la suma de \$ 911.559 (Novecientos once mil quinientos cincuenta y nueve pesos)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE en la página del SIAPER de la Contraloría General de la República.

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Interesado
- Carpeta Personal
- Secretario Municipal
- Oficina de Partes Municipal
- Archivo Salud

FJDA/GEPL/FSF/remf